

ADENDA N° 003 AL CONVENIO N° 036-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC

ADENDA N° 003 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y LA ASOCIACIÓN IBEROTEC PROPIETARIA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO IBEROTEC

Conste por el presente documento, la Adenda N° 003 al Convenio N° 036-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, Convenio de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas, que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante **PRONABEC**, debidamente representado por su Directora Ejecutiva, señora Marushka Victoria Lia Chocobar Reyes, identificada con DNI N° 02898460, designada mediante Resolución Ministerial N° 093-2017-MINEDU; y, de la otra parte, **LA ASOCIACIÓN IBEROTEC** propietaria del INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO IBEROTEC, con RUC N° 20537446308, a quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, con domicilio legal en Av. Arenales N° 1555, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, representada por su Vicepresidente del Consejo Directivo, señor José Antonio Hernández de Toro, identificado con DNI N° 10799587; según poderes inscritos en la partida registral N° 12527529 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, en los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:



PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. A la fecha se ha suscrito entre el Ministerio de Educación y LA ENTIDAD los siguientes Convenios a ser implementados por PRONABEC:

N°	Convenio
1	Convenio N° 350-2012-MINEDU, Convenio de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas y Créditos educativos y sus seis (06) Adendas.
2	Convenio Específico N° 202-2015-MINEDU de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas Pregrado y Becas Especiales delegadas en administración a la Oficina de Becas Pregrado.

1.2. Con fecha 22 de febrero de 2016, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 036-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, en adelante EL CONVENIO, a través del cual se establecen compromisos de LAS PARTES, aplicables a todos los becarios de todas las modalidades de Becas implementadas por PRONABEC en LA ENTIDAD, así como el Calendario Académico 2016, Conceptos y montos por servicios



académicos y Calendario de Pagos 2016 para BECARIOS CONTINUADORES y BECARIOS NUEVOS.

- 1.3. Con fecha 09 de mayo de 2016, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 01 a EL CONVENIO con la finalidad de establecer el costo administrativo de titulación aplicable a todos los becarios egresados de todas las modalidades de Becas del PRONABEC en LA ENTIDAD, en adelante BECARIOS EGRESADOS.
- 1.4. Con fecha 29 de agosto de 2016, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 02 a EL CONVENIO con la finalidad de Modificar el Anexo N° 01 "Calendario Académico" del Convenio N° 036-2016-VMGI-PRONABEC.
- 1.5. A propuesta de la Oficina de Becas Pregrado, manifestada mediante el informe N° 1145-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG, resulta necesario suscribir una Adenda a EL CONVENIO, con la finalidad de incorporar las modalidades de obtención del título profesional, la documentación necesaria para gestionar el pago por derecho de titulación, y el Costos administrativo de titulación aplicable a todos los becarios egresados en el periodo 2017 de todas las modalidades de becas; así como reconocer el Calendario Académico y el Calendario de Pagos a cumplirse por LA ENTIDAD en el año 2017 para los BECARIOS CONTINUADORES ingresantes en las Convocatorias 2014, 2015 y 2016 de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración; e incorporar y/o ampliar los compromisos de LAS PARTES.

SEGUNDA: OBJETIVO DE LA ADENDA

- 2.1. Incorporar las modalidades de obtención del título profesional y la documentación necesaria para gestionar el pago por derecho de titulación; así como el costo administrativo de titulación aplicable a todos los becarios egresados en el periodo 2017 de todas las modalidades de becas del PRONABEC en LA ENTIDAD en adelante BECARIOS EGRESADOS.
- 2.3. Establecer el Calendario Académico 2017 y Calendario de Pagos 2017 para los BECARIOS CONTINUADORES¹ de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración.
- 2.4. Modificar, Ampliar y/o precisar el contenido de EL CONVENIO en lo referente a los compromisos de LAS PARTES.

TERCERA: INCORPORAR LAS MODALIDADES DE OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL, LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA GESTIONAR EL PAGO POR DERECHO DE TITULACIÓN Y ESTABLECER EL COSTO ADMINISTRATIVO DE TITULACIÓN PARA LOS BECARIOS EGRESADOS.

- 3.1. Incorporar las modalidades para la obtención del título profesional debiendo quedar como sigue:

Ingresantes en las Convocatorias 2014, 2015 y 2016.



LA ENTIDAD, de acuerdo al Diseño Curricular Básico, aprobado mediante Resolución Directoral N° 069-2015-MINEDU, ofrece las siguientes modalidades de titulación:

- a) Sustentación de un proyecto vinculado a la formación recibida ante un Jurado Evaluador.
- b) Examen de suficiencia profesional

3.2. Las PARTES acuerdan que los costos administrativos por concepto de titulación de los BECARIOS EGRESADOS² que pagará el PRONABEC en vía de subrogación a LA ENTIDAD, a la presentación de la Factura acompañada de la copia de título técnico profesional del becario o de la Resolución que lo otorga emitida por LA ENTIDAD, asciende a la suma de MIL Y 00/100 SOLES (S/ 1,000.00)³.

CUARTA: ESTABLECER EL CALENDARIO ACADÉMICO Y CALENDARIO DE PAGOS 2017

- 4.1. Reconocer que el Calendario Académico 2017 para los BECARIOS CONTINUADORES es el que consta en el **Anexo N° 01** que forma parte integrante de esta Adenda.
- 4.2. Determinar que el Calendario de Pagos 2017 para los BECARIOS Continuadores, son los que constan en el **Anexo N° 02**, que forma parte integrante de esta Adenda.
- 4.3. Declarar que los costos por los servicios académicos de los becarios no sufren variación alguna respecto de los que ya se encuentran pactados entre LAS PARTES.

QUINTA: MODIFICAR, AMPLIAR Y/O PRECISAR EL CONTENIDO DEL CONVENIO EN LO REFERENTE A LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

5.1. Modificar la Cláusula Quinta de EL CONVENIO, referida a los "Compromisos de las Partes", cuyo numeral 5.5 queda redactado conforme al siguiente texto:

"5.5. Sobre la Inserción Laboral de los becarios

- a) Promover la inserción laboral de los becarios que culminen satisfactoriamente sus estudios mediante el otorgamiento de facilidades administrativas para la obtención del título profesional; informando a PRONABEC de las acciones realizadas.
- b) Otorgar al personal de PRONABEC las facilidades para el seguimiento de los becarios egresados.
- c) Realizar el seguimiento a la inserción laboral de los becarios egresados.

² Becarios egresados en el periodo 2017.

³ Monto aprobado por el Comité Permanente de Evaluación Económica de Costos Académicos de IES Nacionales y Extranjeras, mediante Acta de Sesión N° 034-2017-CPEECA.



- d) Remitir a PRONABEC información sobre la inserción laboral de los becarios, la misma que debe contener como mínimo los siguientes datos: empresa o centro de labores, rubro de la empresa, cargo que desempeña el becario egresado, tipo de contrato, fecha de inserción laboral u otro que se sean requeridos por PRONABEC.”

5.2. Ampliar la Cláusula Quinta de EL CONVENIO, referida a los “Compromisos de las Partes”, con los siguientes numerales:

“Otros Compromisos de LA ENTIDAD

5.7. Sobre el Servicio de Tutoría

- a) Brindar a los becarios un servicio integral de Tutoría que contemple refuerzo psicoemocional y acompañamiento académico, considerando las necesidades interculturales de los becarios, cuyo costo será asumido íntegramente por LA ENTIDAD.
- b) Entregar al Gestor o Especialista de la Unidad de Enlace Regional, un reporte mensual sobre el servicio de tutoría y soporte brindado a los becarios.
- c) Brindar al personal de PRONABEC las facilidades para el seguimiento y monitoreo de la situación académica y socio afectivo de los becarios.
- d) El servicio de tutoría será brindado de conformidad con los lineamientos que establecerá PRONABEC.

5.8. Sobre el Seguimiento y Monitoreo a los becarios

- a) Brindar a los Gestores y Especialistas de las Unidades de Enlace Regional, así como al personal de PRONABEC, encargado del acompañamiento de los becarios, un espacio físico con mobiliario apropiado y un equipo de cómputo que contenga como mínimo: a) Hardware (Procesador Intel Core i5 o superior; 4 GB de RAM o superior; 2 GB de espacio disponible en el disco duro, y b) Software (Sistema operativo: Windows 7, 8 o Superior, Navegador Web: Mozilla Firefox, Google Chrome, Microsoft Internet Explorer 9 o superior, entorno de ejecución: Java JRE 8 o superior, Microsoft.NET Framework 4; con la finalidad de atender a los becarios durante el horario de oficina de LA ENTIDAD, así como desarrollar acciones necesarias para el proceso de los abonos de las subvenciones de los becarios y los pagos por los servicios educacionales que brinde LA ENTIDAD.
- b) Otorgar a los becarios, Gestor o Especialista de la Unidad de Enlace Regional, la siguiente documentación referida a la condición del becario:
- b.1. A los becarios:
- b.1.1. La autorización del cambio de carrera, cambio de sede o permiso de viaje por motivos de estudios o realización de pasantías.
- b.2. Al Gestor o Especialista de la Unidad de Enlace Regional:
- b.2.1. En caso de desaprobación, la boleta de notas original y/o reporte académico del becario.
- b.2.2. En caso de abandono de estudios, el documento que acredite que el becario no se matriculó o el reporte de asistencia u otra documentación acredite que el becario no asistió a clases en el periodo exigido por LA ENTIDAD.



- b.2.3. En caso de suspensión o expulsión del becario por parte de LA ENTIDAD, el documento que acredite el agotamiento del procedimiento sancionador.
- b.2.4. Reporte académico a la culminación de la beca, en el que se indique la fecha de inicio y fin de los estudios, el promedio final de toda la carrera, el orden de mérito y si se encuentra dentro del tercio, quinto o décimo superior, entre otros, al finalizar la carrera.

Otros Compromisos de PRONABEC

5.9. Sobre los Pagos

- a) PRONABEC paga los servicios académicos prestados por LA ENTIDAD en cuotas mensuales, según el Calendario de Pagos pactado entre LAS PARTES, de conformidad con lo establecido en las "Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú"⁴ de PRONABEC, y sus modificatorias o aquellas que las reemplacen, las cuales son de aplicación inmediata.
- b) La cuota correspondiente a los servicios académicos prestados en el mes de diciembre, será devengada con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal en curso, quedando el pago sujeto a la presentación por parte de LA ENTIDAD, de la documentación establecida en las "Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú". La no presentación de la factura en el mes de diciembre, generará que el pago sea tratado como reconocimiento de deuda con cargo al presupuesto del siguiente ejercicio fiscal."



SEXTA: VIGENCIA

Vigencia de la Adenda

LAS PARTES le asignan a los artículos contenidos en esta Adenda, la misma vigencia otorgada al CONVENIO.

Vigencia del Convenio Específico

LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en el CONVENIO, mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento para LAS PARTES, en tanto no se oponga a lo pactado en la presente adenda, la cual forma parte integrante del CONVENIO.



⁴ Resolución Directoral Ejecutiva N° 501-2015-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC - Aprueba Texto Normativo que integra en un solo cuerpo las Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú del PRONABEC.



En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir el presente convenio, en dos (02) ejemplares.



POR PRONABEC

POR LA ENTIDAD



Marushka Victoria Lía Chocobar Reyes
Directora Ejecutiva
PRONABEC

José Antonio Hernández de Toro
Vicepresidente del Consejo Directivo
Asociación IBEROTEC

Fecha: 28 ABR 2017



ANEXO N° 01

CALENDARIO ACADÉMICO 2017

BECARIOS CONTINUADORES

ENTIDAD	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO IBEROTEC
SEDE	LINCE
BECA	PREGRADO Y ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN
CARRERAS	SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES Y TELEMÁTICA
PERIODO	2017

BECARIOS CONTINUADORES
Convocatorias 2014, 2015 y 2016

CICLO REGULAR - SEMESTRE 2017-I

Inicio de Clases	27 de Marzo 2017
Evaluaciones parciales	Del 15 al 20 de Mayo de 2017
Evaluaciones Finales	Del 10 al 15 de Julio de 2017
Evaluaciones de recuperación	Del 17 al 25 de Julio de 2017
Entrega de Notas	01 de Agosto de 2017

CICLO REGULAR - SEMESTRE 2017-II

Inicio de Clases	14 de Agosto de 2017
Evaluaciones parciales	Del 02 al 07 de Octubre de 2017
Evaluaciones Finales	Del 27 de Noviembre al 02 de Diciembre de 2017
Evaluaciones de recuperación	Del 04 al 13 de Diciembre de 2017
Entrega de Notas	03 de Enero de 2018



ANEXO N° 02

CONCEPTOS Y MONTOS POR SERVICIOS ACADÉMICOS Y CALENDARIO DE PAGOS⁵ 2017 PARA

BECARIOS CONTINUADORES⁶

ENTIDAD	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO IBEROTEC
SEDE	LIMA
BECAS	PREGRADO Y ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN
CARRERAS	SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES TELEMÁTICA

CONVOCATORIAS 2014⁷, 2015⁸ Y 2016⁹

SEMESTRE 2017-I			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
1	Matrícula	1	Abril 2017
2	Pensiones	1	Abril 2017
		2	Mayo 2017
		3	Junio 2017
		4	Julio 2017
		5	Agosto 2017

SEMESTRE 2017-II			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
1	Matrícula	1	Setiembre 2017
2	Pensiones	1	Setiembre 2017
		2	Octubre 2017
		3	Noviembre 2017
		4	Diciembre 2017
		5	Enero 2018



[Handwritten signature]



⁵ PRONABEC paga los servicios académicos en cuotas, en base a lo establecido en el presente anexo en concordancia con lo contemplado en las Normas para la Ejecución de Subvenciones en el Perú.

⁶ El cobro de los cursos repetidos, será efectuado por LA ENTIDAD directamente al becario en función del valor del crédito o del valor de curso. LA ENTIDAD no podrá incluir dichos costos en las facturas presentadas al PRONABEC.

⁷ Costos establecidos en el Convenio N° 036-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, hasta la culminación de sus carreras.

⁸ Costos establecidos en el Convenio N° 202-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC, hasta la culminación de sus carreras.

⁹ Costos aprobados mediante RDE N° 614-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC, Costo por crédito aprobado por RDE N° 056-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, hasta la culminación de sus carreras.